



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

REFORMA DE ACCESO POLIDEPORTIVO HNOS. INDURAIN:

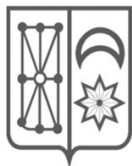
**SUSTITUCIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PUERTAS PARA ADECUACIÓN DE
ACCESIBILIDAD**

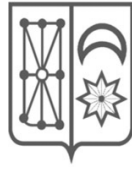
EMPLAZAMIENTO:

CP LORENZO GOICOA

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA





1.- PROMOTOR.

El promotor de la presente memoria valorada es el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

2.- OBJETO.

Esta memoria tiene por objeto especificar las condiciones básicas en las que se han de realizar las obras previstas en el Polideportivo Hnos. Induráin, destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad y uso no discriminatorio. Se trataría de las siguientes obras:

- Reforma del acceso existente al Polideportivo Hnos. Induráin desde el patio compartido por CP Atargi y CP Lorenzo Goikoa.

Se pretenden describir las características técnicas así como una valoración económica de los trabajos con el fin de que puedan tramitarse las ayudas conforme a lo recogido en la RESOLUCIÓN 313E/2024, de 19 de diciembre, de la Directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y mixtos de Primaria-ESO 2025" Identificación BDNS: Código Expediente: 0011-2524-2025-000000.

Las obras previstas, se enmarcan en la Base 3ªc) del Anexo sobre Bases reguladoras:

c) Obras para la adecuación de los espacios educativos a la normativa vigente de Accesibilidad Universal, recogida en los documentos de Seguridad, Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación, y en las normas forales vigentes y aplicables a esta materia, así como los accesos al recinto o edificio escolar.

En concreto, tal y como se recoge la base 7ª:

c.3) Actuaciones que comunican horizontalmente de modo accesible aulas, zonas y espacios de los diferentes edificios que formen el centro educativo. Tanto de uso docente público como de uso docente restringido.

3.- EMPLAZAMIENTO Y ESTADO ACTUAL.

El edificio objeto de la actuación es el Polideportivo Hnos. Induráin, situado en la Camino de los Frutales, 3, (Polígono 1, Parcela 383) de Villava-Atarrabia.

Se adjunta plano con las coordenadas UTM de la edificación.

La parcela en la que se ubica cuenta con una superficie de 28.236,46 m², ocupando el edificio una superficie construida total de 3.042,00 m², según cédula parcelaria, distribuida en plantas baja y primera.

Se trata de un edificio de planta rectangular adosado por su lado norte al Frontón Lorenzo Goikoa. Ambas instalaciones deportivas son usadas por el alumnado de los centros CP Atargi y CP Lorenzo Goikoa.



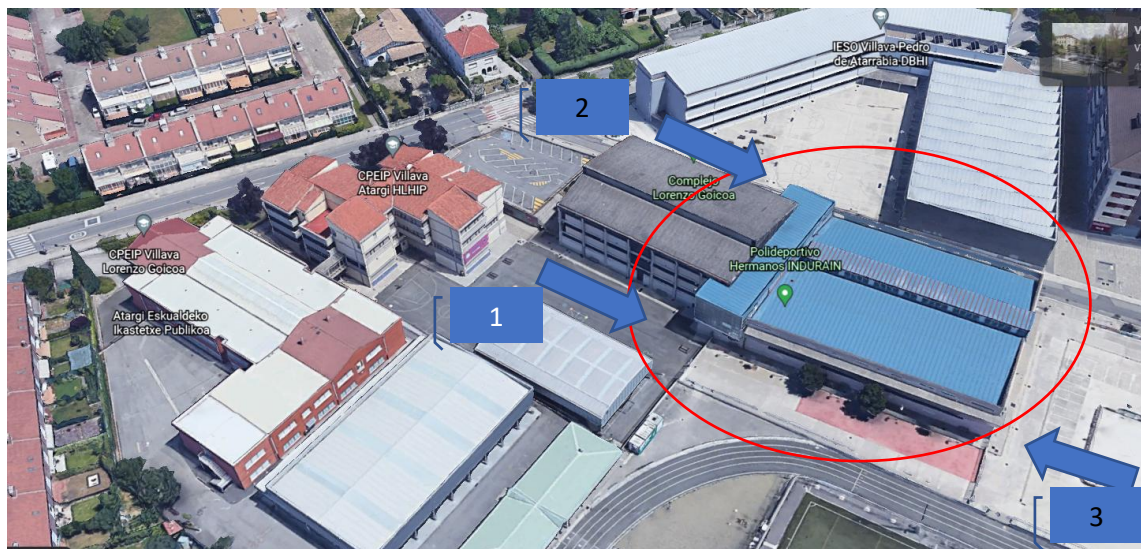
Se adjunta convenio de colaboración de 18 de diciembre de 1998 por el que se articulaba la cooperación entre el Ayuntamiento de Villava, el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra y en Instituto de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra para adecuar la oferta deportiva dirigida a la comunidad escolar y al conjunto de la población mediante la construcción de un polideportivo, comprometiéndose el Ayuntamiento a otorgar prioridad en el uso de estas nuevas instalaciones al alumnado del centro Lorenzo Goicoa y así dotar a la comunidad escolar de unas instalaciones deportivas específicas y adecuadas.

El edificio data del año 2001 y su estado general de conservación es adecuado.

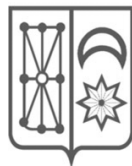
Cuenta en planta baja con pistas, vestuarios, aseos, gimnasio, rocódromo y gradas conformando un volumen de dos plantas. Sus fachadas son de ladrillo caravista y cubierta de panel sándwich sobre cerchas metálicas.

La actuación que se propone consistiría en la sustitución de las puertas de acceso al edificio desde el patio del centro escolar, con el fin de dotar a este acceso de unas condiciones adecuadas de accesibilidad.

El edificio cuenta con dos accesos más, a la calle Camino de los Frutales y a la plaza junto al centro Gazteleku, siendo en ambos casos necesario abandonar el recinto escolar para hacer uso de ellos.



1. Acceso desde patio escolar
2. Acceso calle Camino de los Frutales
3. Acceso Plaza



4.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

Las actuaciones contenidas en esta memoria están encaminadas al cumplimiento del DB-SUA9- Accesibilidad con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

La nueva apertura propuesta para las hojas consigue dos huecos de 1,59 m de anchura libre y, por tratarse de puertas correderas, permite el uso en ambas direcciones sin que las puertas invadan la meseta previa a la rampa, que cuenta en la actualidad con 90 cm de fondo (insuficiente según el apartado 4.3.2 del SUA1, que establece un fondo mínimo de 120 cm).

Se consigue que el barrido de las puertas no invada la meseta previa a la rampa de acceso y permita así realizar un paso libre de obstáculos y de maniobras.

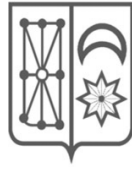
En relación con el cumplimiento del SUA2, en las puertas se disponen vidrios laminares de 5+5 mm, garantizando el cumplimiento del apartado 1.3 sobre Impacto con elementos frágiles.

Además las puertas estarán provistas, en toda su longitud, de señalización visualmente contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior comprendida entre 1,50 y 1,70 m, cumpliendo con lo dispuesto en el apartado 1.4 sobre Impacto con elementos insuficientemente perceptibles del SUA2.

De esta forma, el acceso al recinto polideportivo desde el patio del centro escolar se realizaría mediante un itinerario accesible por contar con la rampa existente con pendiente del 8% y longitud 1,90 m y superficie horizontal tanto al inicio como al final de la misma, al dotarse de puertas correderas automáticas (transparente y debidamente señalizadas) cuya apertura se produciría antes de que el usuario comience a utilizar la rampa, evitando así disponer de un espacio al final de la misma para posibles maniobras y dando cumplimiento al SUA9.

Además, estas puertas contarán con un dispositivo que en situación de emergencia o de fallo en el suministro eléctrico la puerta permanece abierta.

No se prevé dotar de pasamanos a la rampa, dada la pendiente y altura que salva (inferior a 18,5 cm), en aplicación del apartado 4.3.4 sobre Pasamanos del SUA1.

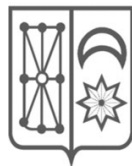


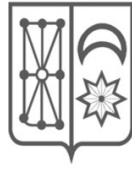
5.- DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Se adjuntan fotografías del estado actual.

El acceso actual cuenta con una rampa de 1,90 m de longitud que salva una altura aproximada de 15 cm, cuenta por tanto con una pendiente aproximada del 8%. A continuación se dispone una meseta de 90 cm de fondo y las puertas de acceso al edificio, careciendo de espacio previo a las puertas que permita realizar maniobras de apertura a personas con movilidad reducida.







6.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

Se propone la retirada del cerramiento actual consistente en cuatro puertas batientes de dimensiones variables para ser sustituidas por **dos puertas de carpintería de aluminio, cada una de ellas de dos hojas de apertura telescópica, y fijo central**. La apertura se realizará mediante sensores de detección.

Se completa con la **reposición de las piezas de carborundum** de la rampa deterioradas o que han desaparecido.

7.- NOTA FINAL

Esta memoria se acompaña de documentación gráfica y presupuesto. Se considera que la documentación aportada describe suficientemente las obras previstas, no obstante, se queda a disposición para cualquier duda o aclaración.

En Villava-Atarrabia, marzo de 2025

Lola Ciriza Esandi

Orve-Comarca de Pamplona

Arquitecta asesora municipal

María Turrillas Sabalza

Arquitecta técnica asesora municipal



CONVENIO ENTRE EDUCACIÓN Y AYTO. VILLAVA

Convenio de uso del Polideportivo Hnos. Indurain por CP L.GOICOA

EMPLAZAMIENTO:

CP LORENZO GOICOA

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

Pamplona, a 18 de diciembre de 1998.

REUNIDOS:

De una parte, el Director General de Educación, D. Santiago Arellano Hernández, en representación del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra;

De otra, el Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, D. Javier Trigo Oubiña, en representación del citado Instituto;

De otra, D. Alfonso Ucar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villava, en representación del mismo;

EXPONEN:

El Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Villava, desde sus respectivos ámbitos competenciales, pretenden aunar esfuerzos para proporcionar a los ciudadanos de esta localidad servicios que mejoren su calidad de vida.

En el área educativa, el Departamento de Educación y Cultura considera conveniente incrementar las dotaciones deportivas que pueden ser utilizadas por la comunidad escolar. Las instalaciones deportivas del centro "Lorenzo Goicoa", remodeladas en su día por iniciativa y a cargo del Ayuntamiento, distan del nivel de calidad deseable en razón de su antigüedad y estado de conservación. El Servicio de Inversiones ha estimado que el coste de construcción de un gimnasio propio para el centro con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1004/1991 podría implicar un gasto de entre 85 y 90 millones de pesetas. No debe olvidarse que el Real Decreto 1004/1991 recoge condiciones mínimas, y que el Departamento de Educación pretende ir gradualmente más allá de los mínimos en la dotación de recursos para los centros docentes siempre que sea posible. Las tres partes consideran que la presente ocasión debe ser aprovechada, puesto que, en el caso de Villava, sus respectivos intereses confluyen en un mismo lugar físico y en un mismo lapso temporal.

Además, se desea proporcionar al alumnado de Educación Secundaria de Villava desplazado a Burlada una oferta idónea de servicios complementarios en su propia localidad. Se pretende lograr así que el desplazamiento de alumnado de Secundaria a la vecina localidad de Burlada en función de las exigencias de la planificación escolar tenga la mínima repercusión posible en las condiciones de comodidad y bienestar de ese alumnado. A tal fin, el Departamento de Educación y Cultura está también interesado en contar en Villava con instalaciones idóneas para complementar el servicio educativo que se proporciona en Burlada al alumnado de Secundaria de Villava, ofreciendo a dicho alumnado el mayor abanico posible de opciones formativas, lúdicas y deportivas en la propia Villava. Esta segunda ventaja para la comunidad escolar de Villava refuerza la justificación de la cuantía aportada.

Por su parte, el Ayuntamiento de Villava y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, coordinadamente con el Departamento de Educación y Cultura, pretenden dotar al conjunto de la población de la localidad de Villava de instalaciones adecuadas y suficientes para el ejercicio de la práctica deportiva. Debe tenerse en cuenta que:

- El municipio ha pasado de tener una población de 2.800 habitantes a casi los 10.000 actuales.
- Se propicia el desarrollo y promoción del deporte en coordinación con la red de centros educativos.
- Se da una relevante y arraigada práctica deportiva por la población. En primer término la práctica deportiva se coordina y realiza a través del Patronato Municipal de Deportes, dándose la presencia de deportistas en multitud de modalidades. En un estrato temporal posterior, a partir de la edad juvenil, la práctica de los distintos deportes se instrumentaliza y consolida a través de los numerosos Clubes Deportivos existentes en la Localidad, contando con presencia de equipos y deportistas, igualmente, en multitud de modalidades (Fútbol, Balonmano, Pelota, Ciclismo, etc...). Es de destacar la tradición, constancia y arraigo en la práctica del Balonmano.

Teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la instalación deportiva prevista se acomoda a los criterios básicos establecidos por el Plan Director de Infraestructuras Deportivas de la Comunidad Foral, en orden a la determinación de las

actuaciones de las Entidades Locales subvencionables en materia de instalaciones deportivas. La subvención que hubiera correspondido al Ayuntamiento de Villava, con arreglo a la convocatoria elaborada al efecto hubiera sido de 60 millones de pesetas. Por medio de este convenio, aportando esa misma cantidad, se logra obtener una dotación deportiva de superior calidad a la que se hubiera obtenido de no haberse aunado los esfuerzos de las tres partes y a través de ésta el desarrollo y fomento de la práctica deportiva en las mejores condiciones posibles.

Por otra parte, el Plan Director de Infraestructuras Deportivas para la Comunidad Foral de Navarra 1997-1999 reconoce y posibilita expresamente la coordinación que en materia de inversiones en instalaciones deportivas debe existir entre las obras, actuaciones en definitiva, de la Dirección General de Educación y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud, siendo uno de los objetivos primordiales del Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Bienestar Social Deporte y Juventud el desarrollo de la educación física escolar y el fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

En consecuencia, los intereses de las tres partes confluyen en la actuación propuesta. Unificando y coordinando todos ellos puede obtenerse un resultado mucho más idóneo y ventajoso que dispersando los esfuerzos en tres pequeños conjuntos de instalaciones polideportivas, lográndose y propiciando en definitiva una gestión eficaz de los recursos públicos.

El Gobierno de Navarra, a través de su Departamento de Educación y Cultura y del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, y el Ayuntamiento de Villava consideran que deben aunar esfuerzos en orden al logro de los fines citados, desde el mutuo respeto a la propia autonomía.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tiene conferidas por los órganos a los que representan, suscriben el presente

8

CONVENIO:

Primero. Objeto

Es objeto del presente Convenio articular el marco de cooperación entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, el Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Villava para incrementar y adecuar la oferta deportiva dirigida a la comunidad escolar y al conjunto de la población de Villava por medio de la construcción de un Polideportivo.

Segundo. Cuantía y abono de la subvención.

1.- El Departamento de Educación y Cultura y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud adoptarán las medidas precisas para efectuar una transferencia máxima de 150 millones de pesetas al Ayuntamiento de Villava con el fin de colaborar en la ejecución del proyecto de Polideportivo, promovido por el Ayuntamiento de Villava, que se incluye como anexo al presente Convenio. El abono de estos 150 millones se efectuará en tres anualidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º y concordantes de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos. La citada cantidad será aportada de la forma siguiente:

a) 90 millones a cargo del Departamento de Educación y Cultura que serán sufragados con cargo a las dotaciones económicas previstas en los Presupuestos Generales para obras en centros educativos de propiedad municipal, línea 94017-1 (13 millones de pesetas) para el ejercicio de 1998, en concepto de anticipo, 45 millones de pesetas con cargo a la partida que se habilite al efecto en el ejercicio de 1999, y 32 millones con cargo a la partida que se habilite al efecto para el ejercicio del año 2.000.

b) 60 millones a cargo del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, de los que 30 serán sufragados con cargo a la partida económica 95010-7600-4571, denominada subvenciones a Entidades Locales para inversiones en materia de instalaciones deportivas, línea 90021-8, de los presupuestos generales de Navarra para 1998, en

concepto de anticipo, y otros 30 millones con cargo a la partida que al efecto se habilita en el Presupuesto para 1999.

2. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, la expresada cantidad se abonará, en su caso, en liquidaciones mensuales, previa entrega a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, acompañadas de la factura correspondiente, hasta el límite de la consignación anual prevista. Teniendo en cuenta la condición plurianual de la subvención, en el supuesto de inexistencia de consignación presupuestaria, en un ejercicio determinado, no se abonará cuantía alguna de subvención hasta que se cuente con la misma. El abono de la subvención, por las certificaciones de obra ejecutada correspondientes, que no puedan hacerse efectivo en el mismo ejercicio económico, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente, se realizará cuando sea posible disponer de las cantidades previstas para el ejercicio siguiente.

El abono de la cantidad establecida en los apartados a) y b) para el año 1998 se realizará cuando el Ayuntamiento de Villava cumplimente lo previsto en los apartados 3 y 5.

En lo que se refiere al año 2000, la subvención se abonará con posterioridad a la terminación de las obras y presentación de su recepción y certificación final, procediéndose a la regularización, en su caso, si el importe de las mismas resulta menor de la prevista inicialmente, cumpliendo lo establecido en los apartados Tercero.4 y 16.

La comprobación de las certificaciones y la coordinación de los aspectos relativos al asesoramiento y supervisión técnica de la obra por parte del Gobierno de Navarra, a efectos del abono de la subvención y abono de la misma, se efectuarán a través del Servicio de Inversiones del Departamento de Educación y Cultura. Este podrá recabar la colaboración precisa de las otras dos partes del Convenio.

3.- En todo caso, la diferencia entre la subvención prevista del Gobierno de Navarra y el precio de ejecución correrá a cargo del Ayuntamiento de Villava.

4.- El Ayuntamiento de Villava, como promotor de las obras, será, en todo caso, responsable único y gestor de los pagos al constructor de la Instalación Deportiva.

El exceso de coste que eventualmente pueda producirse, por cualquier causa, con respecto al presupuesto máximo previsto en la presente estipulación correrá, asimismo, a cargo del Ayuntamiento de Villava.

En el supuesto de que el coste final de las obras fuese inferior al presupuesto máximo subvencionado, la cuantía de subvención se minorará en proporción a la reducción producida. Dicha minoración se aplicará proporcionalmente en relación a la cuantía de subvención a aportar por el Departamento de Educación y Cultura y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

Tercero. Obligaciones.

1. - El Ayuntamiento de Villava se compromete a otorgar prioridad en el uso de las instalaciones del nuevo Polideportivo al alumnado del centro "Lorenzo Goicoa", con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Foral 2/1995, de 9 de enero.

Asimismo, el Ayuntamiento de Villava se compromete a establecer tarifas o precios especiales, inferiores a los ordinarios, para los alumnos de Educación Secundaria residentes en Villava y escolarizados en Burlada, en caso de que se exijan desembolsos económicos para el uso de las instalaciones y servicios del Polideportivo.

2. - El Ayuntamiento de Villava se compromete a poner con carácter preferente a otros usos las instalaciones del Polideportivo a disposición del Instituto Navarro de Deporte y Juventud cuando le sean requeridas por éste para organizar actividades incluidas en los Juegos Deportivos de Navarra, y a cooperar en otras actividades que pudiera promover el Instituto en dicho Polideportivo, en las condiciones que para éstos últimos supuestos, en cada caso se acuerden.

3.- El Ayuntamiento de Villava deberá en el plazo máximo de dos meses desde la firma del presente convenio presentar ante el Servicio de Inversiones del Departamento de Educación y Cultura la documentación siguiente:

- Acta de adjudicación de las obras, indicando como mínimo los siguientes datos : fecha de adjudicación, empresa adjudicataria con sus datos de identificación (N.I.F, domicilio, teléfono, código postal y localidad, y cuantía de la adjudicación)
- Acta de nombramiento de la dirección facultativa, señalando los datos identificativos del técnico o técnicos.
- Acta de replanteo de las obras firmada por la dirección facultativa, promotora y en su caso por la empresa adjudicataria.
- Acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento de Villava en el que se haga constar la voluntad de realizar las obras subvencionadas, y asumir el compromiso de financiación de las mismas.

El plazo de presentación de la documentación podrá ser modificado por el Servicio de Inversiones del Departamento de Educación y Cultura, a petición escrita y razonada del Ayuntamiento de Villava, previo informe favorable de la Sección de Servicios Generales e Infraestructuras del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

4.- El Ayuntamiento de Villava deberá presentar ante el Servicio de Inversiones del Departamento de Educación y Cultura la documentación siguiente:

- Certificaciones de obra ejecutada
 - Certificación final de las obras ejecutadas firmada por la dirección, la propiedad y la empresa adjudicataria del contrato de obras, acompañada de la factura correspondiente
 - Acta de recepción de las mismas.

5.- Se deberá colocar a pie de obra un cartel en el que se haga constar que la obra se realiza con la colaboración del Gobierno de Navarra.

6.- Se deberá colocar en la instalación, una vez concluida su construcción, una placa en la que se haga constar la colaboración del Gobierno de Navarra en la financiación de la instalación. La placa contendrá el logotipo del Gobierno de Navarra, así como el del Departamento de Educación y Cultura y del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, junto al texto establecido en la normativa de diseño para los soportes de información de obras subvencionadas, según el programa de identificación e imagen corporativa de la Comunidad Foral de Navarra.

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del presente convenio se crea una comisión integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes. Cada Entidad designará, de acuerdo con las disposiciones que regulen su funcionamiento, a la persona que le represente en la citada comisión.

Quinto. Incumplimientos

El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como la finalidad para la que se concede la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación en la forma establecida del destino de la subvención, el falseamiento de datos o la modificación sin la autorización del Gobierno de Navarra de los fines para los que se concedió la subvención, darán lugar a la pérdida de la misma, a la obligación de reintegrar las cantidades objeto de subvención y en su caso, el interés de demora, desde el momento en que resultase exigible el pago de la subvención concedida en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran exigirse de acuerdo con el capítulo VI de la Ley Foral 8/1997 de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus órganos autónomos.

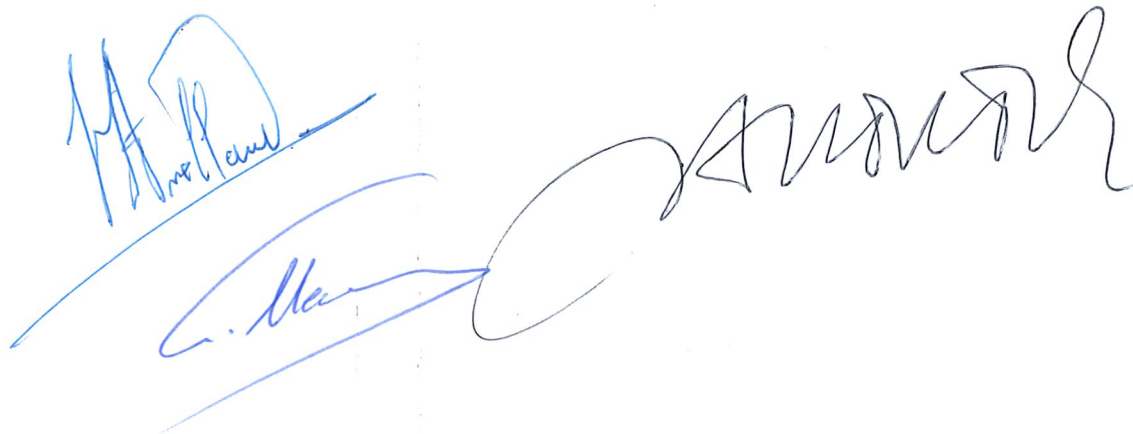
Sexta. Plazo de ejecución.

La ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio dará comienzo en el ejercicio económico de 1998. Las obligaciones que del Convenio se derivan para el Ayuntamiento de Villava estarán vigentes durante al menos veinte años a partir de la firma del Convenio.

Séptima. Normativa aplicable.

Para lo no estipulado en el presente convenio y con carácter general será de aplicación la Ley Foral 8/1997 de 9 de junio, por el que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signature on the left is a stylized, cursive script. The middle signature is a long, horizontal, sweeping stroke. The signature on the right is a more complex, cursive script with multiple loops and flourishes.



PRESUPUESTO

Reforma de acceso Polideportivo Hnos. Indurain, automatización puertas

EMPLAZAMIENTO:

CP LORENZO GOICOA

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Sust. puertas abatibles ext. Pol.Hnos Indurain ACCESO ESCOLARES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 SUST. PUERTAS EXT. A PATIO CENTROS ESCOLARES				
SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES				

01.01.01 m2 LEVANT.CARP.EN MUROS A MANO

Levantado de carpintería de aluminio, en cualquier tipo de muro, incluidos vidrios, cercos, hojas, fijo superior, barras antipánico, muelles y accesorios, por medios manuales, incluso limpieza, retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con p.p. de medios auxiliares.



-
Pol. Hnos Indurain 1 5,00 3,85 19,25
-

19,25 14,43 277,78

01.01.02 ud ALQ. CONTENEDOR 5 m³ MEZCLA

Aquiler de contenedor de 5 m³ con servicio de entrega y recogida, colocado a pie de carga. Carga y transporte de escombros a vertedero, a una distancia de entre 10 y 20 km, considerando ida y vuelta, en camiones basculantes de hasta 20 tn. de peso. Cargados a mano y contemplado el canon de vertido a vertedero, mezcla.

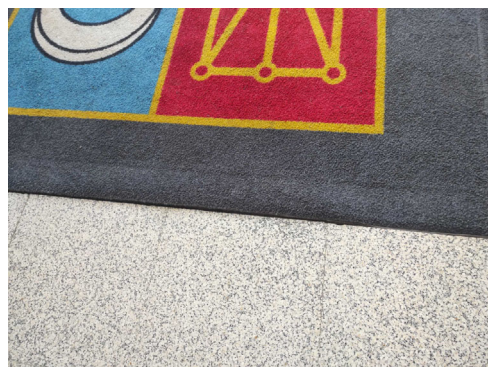


-
1 1,00
-

1,00 459,00 459,00

01.01.03 ud RETIRADA DE ALFOMBRA MOQUETA

Retirada de la moqueta o alfombra existente para posterior relocalización previa realización de corte en moqueta para ajustar al nuevo hueco.



-
Entrada 1 1,00
-

1,00 47,74 47,74



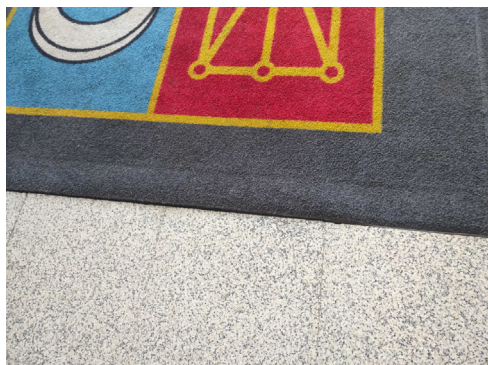
PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Sust. puertas abatibles ext. Pol.Hnos Indurain ACCESO ESCOLARES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.01.04	ud DEMOLICIÓN PAVIMENTO PÉTREO Trabajos correspondientes a la demolición del pavimento pétreo de la entrada para ajustar a la nueva ubicación de la carpintería, incluso replanteo y corte con radial.			
-				
-	Ajustar hueco puerta	1	1,00	
-				
		1,00	162,69	162,69
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 DEMOLICIONES.....				947,21

SUBCAPÍTULO 01.02 ALBAÑILERÍA

01.02.01	ud REMATE PAVIMENTO Suministro y colocación de pavimento pétreo igual al existente como remate para poyo de la nueva línea de las puertas, incluso replanteo y ajuste del hueco para el felpudo a la nueva línea.			
-				
-	Acceso desde centros escolares	1	1,00	
-				
		1,00	400,35	400,35
01.02.02	ud AJUSTE FELPUDO Trabajos correspondientes al corte del felpudo / alfombra existente al tamaño del hueco encastrado.			
-				
-	Acceso desde centros escolares	1	1,00	
-				
		1,00	275,40	275,40





PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Sust. puertas abatibles ext. Pol.Hnos Indurain ACCESO ESCOLARES

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.02.03	ud ESTRUCTURA METÁLICA				
	Suministro y colocación de 2 ud de placas de anclaje de 500x500 mm para los laterales colocadas mediante 4 tacos expansivos cada una y poder soldar la UPN160 a modo de cabezal, de 5 m de longitud aproximada. La perfilería metálica irá soldada. Imprimada lista para esmaltar o cubrir. Las placas de anclaje se colocarán sin invadir el hueco exterior de las ventanas del vestuario del frontón.				
	-				
	Cabezal 5 m	1	1,00		
	-				
			1,00	710,89	710,89
01.02.04	m2 PINTURA PLASTICA DOS MANOS TECHOS/PAREDES				
	Pintura plástica lisa mate primera calidad, sobre paramentos horizontales o verticales, lijado y limpieza previa del soporte, una mano de fondo con pintura plástica, plastecido de faltas y mano de acabado aplicada con rodillo, según especificaciones de proyecto y NTE-RPP.CM= Medición real deduciendo huecos.				
	-				
	Remates interiores/exteriores	2	75,00	150,00	
	Techo	1	50,00	50,00	
	Previsión	1	100,00	100,00	
	-				
			300,00	8,67	2.601,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02 ALBAÑILERÍA.....					3.987,64





PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Sust. puertas abatibles ext. Pol.Hnos Indurain ACCESO ESCOLARES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 01.03 PUERTAS TELESCÓPICAS				

01.03.01 ud PUERTAS TELESCÓPICAS + FIJO CENTRAL + FIJO SUPERIOR

Puerta automática marca MANUSA, o equivalente, corredera telescóp. apertura lateral derecha e izquierda recogiendo sobre un fijo central. Compuesto de Doble conjunto de dos puertas correderas sobre fijo central y rematado con fijo superior. Tamaño de hueco total 4,96 m x 3,85 m. En sustitución del conjunto existente.

Medidas de cada conjunto:

Ancho Hueco: 2,48 m, paso libre 1,58 m

Alto hueco: 2,29 m, altura libre 2,29 m

Hojas tipo A20-4. Operador Visio 125 Telescópico Compuesto de:

2,00 UD. Operador corredero telescópico VISIO-TEL derecha SQ-000 Incluye: Grupo (2 motores), chasis, carros y brazos

2,00 Kit extensión VISIO-125 (lateral PL máx. 2080, central PL máx. (KEGI02-E)

2,00 UD. Hoja corredera A20-4 derecha SQ-000 Carpintería de aluminio de 20mm de sección, enmarcado perimetral con junta estanqueidad, (para vidrio 5+5 incluido).

2,00 LOTE-2 Suspensión hoja para corredera, fija o lenta (ACTIVA, VISIO-100, VISIO / A20)

2,00 UD. Hoja telescópica lenta A20-4 derecha SQ-000 Carpintería de aluminio de 20mm de sección, enmarcado perimetral con junta

estanqueidad, (para vidrio 5+5 incluido).

2,00 LOTE-2 Suspensión hoja para corredera, fija o lenta (ACTIVA, VISIO-100, VISIO / A20)

2,00 UD. Hoja telescópica fija A20-4 derecha SQ-000 Carpintería de aluminio de 20mm de sección, enmarcado perimetral con junta

estanqueidad, (para vidrio 5+5 incluido).

2,00 LOTE-2 Suspensión hoja fija (VISIO-BO, VISIO-TEL / A20)

2,00 UD. Encuentro pared hoja corredera A20-4 (para fotocélulas / para VISIO-TEL) SQ-000

2,00 UD. Guía suelo seguridad lateral A20 (doble canal) SQ-000 dos canales

1,00 UD. Llave GC-K (empotrada)

2,00 UD. Sensor detección + seguridad DDS-A (híbrido supervisado) Tecnología dual (infrarrojos + microondas) funciones activación y detección

seguridad en zona de cierre de hojas, para vías de evacuación (EN16005)

2,00 UD. Sensor detección + seguridad DDS-B (híbrido no supervisado) Tecnología dual (infrarrojos + microondas) funciones activación y detección seguridad en zona de cierre de hojas.

2,00 UD. Cerrojo automático con desbloqueo VISIO-125

2,00 UD. Selector OPTIMA (VISIO / ACTIVA / INTERFACE)

Permite seleccionar el modo de funcionamiento: 5 modos: Abierto. Cerrado, Solo salida. Automático. Apertura reducida.

2,00 UD. Forro UPN-160 (VISIO-125 bajo operador) SQ-000

2,00 BR. Perfil Al. N. tubo 40x20x1,5 SQ-000

2,00 UD. Montante superior de cristal de 2.475x1.420 mm. Incluso la perfilaría matcando los mismos partelunas que las puertas.

2,00 UD. Acabado anodizado plata

2,00 UD. Montaje y puesta en marcha

-

Acceso desde centros escolares

1

1,00

-





PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Sust. puertas abatibles ext. Pol.Hnos Indurain ACCESO ESCOLARES

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
			1,00	11.712,72	11.712,72
01.03.02	ud COLOCACIÓN GUÍA SUELO SEGURIDAD				
	Colocación de guía en suelo de seguridad lateral A20 (doble canal) SQ-000 dos canales. Para el doble conjunto de dos puertas correderas sobre fijos centrales.				
-					
	Conjunto puertas	1	1,00		
-					
			1,00	165,00	165,00
01.03.03	ud DOBLE VINILO SEGURIDAD LOGO Y/O CUADRADOS				
	Suministro y colocación de vinilo ácido con dibujo a doble altura, logo del centro escolar, ayuntamiento, deportes... y/o cuadrados en la zona baja. Colocado en todas las hojas incluso en el fijo central.				
-					
	Puertas + Fijo				
	700 x 2400 mm	6	6,00		
	Previsión zona superior	4	4,00		
-					
			10,00	79,05	790,50
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.03 PUERTAS TELESCÓPICAS					12.668,22



SUBCAPÍTULO 01.04 ELECTRICIDAD

01.04.01	ud RETIRADA ELEMENTOS ELÉCT. CERCANOS				
	Retirada con reaprovechamiento de elementos eléctricos cercanos tales como emergencias incluso guardado de los mismos y poder recolocar posteriormente (recolocación valorada en partida a parte). Incluso canaletas y cableados.				
-					
		3	3,00		
-					
			3,00	189,11	567,33
01.04.02	ud RECOLOCACIÓN ELEMENTOS RETIRADOS				
	Recolocación de los elementos eléctricos retirados y guardados para su colocación con el nuevo conjunto de carpintería colocado.				
-					
		3	3,00		
-					
			3,00	74,54	223,62



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Sust. puertas abatibles ext. Pol.Hnos Indurain ACCESO ESCOLARES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.04.03	ud BLOQUE AUTÓNOMO EMERGENCIA SUPERF./EMPOTRAR LED 160 lm Bloque autónomo de emergencia y señalización, de superficie o empotrar según la situación con zócalo enchufable, carcasa de material autoextinguible y difusor opal, grado de protección IP42 - IK 07 / Clase II, según UNE-EN 60598-2-22, UNE-EN 50102 y UNE 20392:1993; equipado con LEDs de 160 lm, piloto testigo de carga LED verde, con 1 hora de autonomía, batería Ni-MH de bajo impacto medioambiental, fuente conmutada de bajo consumo, cableado. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/2011. Instalado incluyendo replanteo, accesorios de anclaje y conexionado. - Previsión -	3	3,00	
		3,00	168,71	506,13
01.04.04	ud APERTURA ELÉCTRICA Colocación de cableado por techo y bajo canaleta, maniobra de puertas conectada con central de incendios. Suministro de energía a los dos motores de las dos puertas mediante cableado con fase y neutro. - Fuerza dos puertas -	1	1,00	
		1,00	1.828,01	1.828,01
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.04 ELECTRICIDAD.....				3.125,09
SUBCAPÍTULO 01.05 SEGURIDAD Y SALUD				
01.05.01	Seguruidad y salud			
		1,00	368,00	368,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.05 SEGURIDAD Y SALUD.....				368,00
TOTAL CAPÍTULO 01 SUST. PUERTAS EXT. A PATIO CENTROS ESCOLARES.....				21.096,16
TOTAL.....				21.096,16



RESUMEN DE PRESUPUESTO

Sust. puertas abatibles ext. Pol.Hnos Indurain ACCESO ESCOLARES

CAPITULO	EUROS
1 SUST. PUERTAS EXT. A PATIO CENTROS ESCOLARES	21.096,16
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	21.096,16
6,00% Gastos generales	1.265,77
9,00% Beneficio industrial.....	1.898,65
SUMA DE G.G. y B.I.....	3.164,42
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	24.260,58
21,00% I.V.A	5.094,72
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	29.355,30

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con TREINTA CÉNTIMOS

HONORARIOS ARQUITECTA TÉCNICA

Memoria técnica valorada 4,00% s/ PEC	970,42 €
I.V.A. 21,00% s/ MTV	203,79 €
TOTAL HONORARIOS MEMORIA TÉCNICA VALORADA	1.174,21 €
Dirección de ejecución de obra 4,00% s/ PEC	970,42 €
Coordinación de Seguridad y salud en ejecución de obra 2,00% s/ PEC	485,21 €
I.V.A. 21,00% s/ dirección ejecución de obra	305,68 €
TOTAL HONORARIOS DIRECCIÓN EJECUCIÓN OBRA	1.761,31 €
TOTAL HONORARIOS ARQUITECTA TÉCNICA	2.935,52 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL (EJECUCIÓN OBRA Y HONORARIOS)	32.290,82 €

Asciende el presupuesto general (ejecución obra + honorarios) a la expresada cantidad de:

TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

Villava - Astarribia, a 10 de marzo de 2025

Maria Turrillas Sabalza
Arquitecta Técnica



PLANOS

Reforma de acceso Polideportivo Hnos. Indurain, automatización puertas

EMPLAZAMIENTO:

CP LORENZO GOICOA

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA



ESTADO ACTUAL

Carpintería de aluminio y vidrio climalit

Perfil UPN 160



ESTADO REFORMADO

Conjunto puerta telescópica de 4 hojas y fijo central. Carpintería de aluminio de 20mm de sección, enmarcado perimetral con junta estanqueidad.

Apertura con sensor de movimiento.

Vidrio laminar 5+5

Reposición Carborundum de rampa

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

REFORMA DE ACCESO- MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD

EMPLAZAMIENTO:

PROMOTOR:

POLIDEPORTIVO HNOS. INDURAIN
AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

